



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
Sector Municipal

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 551

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS SRA. CARMEN GLORIA TORRES

PUERTO WILLIAMS, 28 JUL. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 435, de fecha 16.06.2014, el cual aprueba el Programa "Fiesta de la Nieve 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **22.07.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña Carmen Gloria Torres.

DECRETO:

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.07.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña Carmen Gloria Torres, RUT N , para que realice las funciones de jurado en la competencia de Talentos "Desafío Escenario", en el marco del Programa "Fiesta de la Nieve 2014".-

2º IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ACG / DDC / DVO
Distribución:

1. Carmen Gloria Torres
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. DDC
5. Control
6. Contraloría
7. Of. Partes.



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS

Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 22 días del mes de julio del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula de identidad N° 12.010.110, y doña **CARMEN GLORIA TORRES TORRES**, ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **CARMEN GLORIA TORRES TORRES**, de Nacionalidad Chilena, RUT N° 12.010.110, domiciliada en 21 de Mayo N° 1536, Punta Arenas, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a Honorarios a doña **CARMEN GLORIA TORRES**, para prestar sus servicios como jurado en la competencia "Desafío Escenario".

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **22 de julio hasta el 25 de julio de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: Doña Carmen deberá realizar las siguientes labores:

- ✓ Ejercer como jurado en el certamen de talentos "Desafío Escenario".

CUARTO: Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **CARMEN GLORIA TORRES** la suma de \$ 222.223, (doscientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

QUINTO: De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

SEXTO: El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier momento, si a su juicio, el operador hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

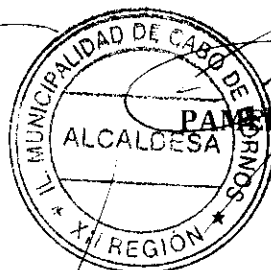
OCTAVO: Impútese los gastos que este contrato originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

DÉCIMO:

Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


CARMEN GLORIA TORRES
PRESTADORA DE SERVICIOS




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE